

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9180.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 5874-C-91 y SPC 2540-G-91; y

CONSIDERANDO:

Que, en ambos expedientes se solicita un plan de pagos especial y acorde a las posibilidades de sus titulares para hacer frente al pago de los lotes propiedad de la Municipalidad que fueran adjudicados mediante Ordenanza N° 6473 y Decreto N° 0598/97, en el marco de la Ordenanza N° 5244, respectivamente.-

Que la cuota convenida en oportunidad de la adjudicación resulta de imposible cumplimiento por lo que solicitan una ampliación del plazo de manera que la cuota resultante sea de un monto adecuado a su realidad económica.-

Que por ello es conveniente conceder facilidades de pago especiales, atendiendo la voluntad de cumplimiento manifestada por los adjudicatarios, a fin de obtener la cancelación del valor total de los terrenos y otorgar la titularidad definitiva de los mismos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2001 del día 05 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2001, celebrada por el Cuerpo el 26 de julio del corriente año.-

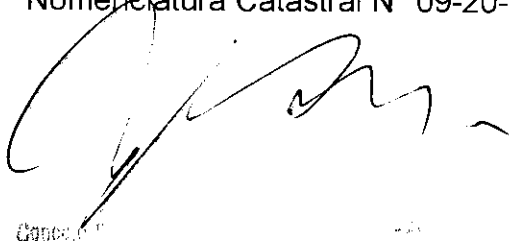
Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar un plan de -----pagos especial y acorde a sus posibilidades, a las siguientes adjudicatarias y por los inmuebles que se detallan:

a) MARIA DEL CARMEN GOMEZ, DNI. N° 18.395.687, domiciliada en Lote 18 Manzana 50 Barrio Islas Malvinas para cancelar el valor del lote adjudicado mediante Ordenanza N° 6473 y que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6481.-

b) ESTER MIGUELINA VEGA, DNI. N°5.962.316, domiciliada en Lote 28 Manzana 8 Barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón y que se identifica con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6784.-

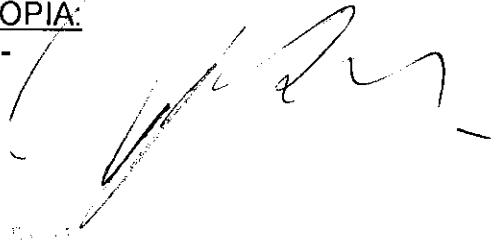


Concejo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SPC 5874-C-91 y SPC 2540-G-91).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	8180	1200 /
Promulgada por Decreto N°	1428	1200 /
Expte N° SPC	5874 C.P1 y NGMG.	
Obs. :		